

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	356
Proceso	Sucesión Intestada de mínima cuantía
Causante	María del Carmen Palacio de Quirama
Interesados	María Virgelina Quirama Palacio
Radicado	05679 40 89 001 2022 00343 00
Asunto	Requiere abogado

El despacho requiere al abogado Gustavo Adolfo Gómez Giraldo, quien fue nombrado como abogado en amparo de pobreza para representar los intereses del señor Leonardo Quirama Palacio en auto de fecha 17 de enero de 2023 y a quién le fue comunicada la designación por este juzgado en fecha 24 de enero de 2023 al correo electrónico oficinaabogado@yahoo.es.

Dado que a la fecha no ha manifestado su aceptación o rechazo justificado del cargo, comuníquese por Secretaría a fin de que se pronuncie en tal sentido, en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha del recibo de la misma, de conformidad artículo 154 inciso 3º del C.G del P, el cual reza:

“El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Requerir al abogado Gustavo Adolfo Gómez Giraldo con T.P. 111.312 del C.S de la J, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación manifieste su aceptación o rechazo justificado del cargo.

Comunicación que se realizara por intermedio de la secretaria del despacho a la profesional del derecho por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 030 fijado el día 27 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bb9e3c38c3bd6a5644d37b69774853135db04609cf6467e3e631da9f4ee6e5**

Documento generado en 24/02/2023 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>